

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

5771 *RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión Doiras-Vilarello (Cervantes).*

Visto en expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el último apoyo de la LMT Puentes de Gatin-Doiras, y final en el CT Vilarello de la Iglesia, con una longitud de 2.520 metros y dividida en seis alineaciones.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—418-2 (4976).

5772 *RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica LMT, Herrería-Portomarin, primera fase.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-110, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en Herrería y final número P-67, con una longitud de 6.468 metros, 1.600 metros por el Ayuntamiento de Guntín y 4.868 metros por el de Puertomarin.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 18 de enero de 1985.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—455-2 (5236).

5773 *RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica LMT Oural-Monforte, segunda fase.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-110, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en el apoyo número 26 de la línea Oural-Monforte, primera fase, y final en el apoyo número 72 de la misma línea, con una longitud de 6.435 metros, por el Ayuntamiento de Bóveda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de enero de 1985.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—454-2 (5235).

5774 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número 32.071.*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los propietarios de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto denominado «Línea eléctrica a 20 KV al centro de transformación de Denle, Ayuntamiento de Finisterre», propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», declarado de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 13 de abril de 1984 y de urgente ocupación a medio del Decreto 23/1985, de 14 de febrero («Diario Oficial de Galicia» número 44, de 2 de marzo), cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de 8 de agosto de 1984, que el día 26 de abril de 1985, a partir de las once horas, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación.

La Coruña, 29 de marzo de 1985.—El Delegado provincial (ilegible).—2.193-2 (23868).